

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2017”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado de la Alcaldía del Municipio de Pereira, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra que *“Es obligación del estado y de los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela de Administración Pública – ESAP, publicaron la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC, en el cual lo define como un *“(…) conjunto coherente de acciones de capacitación y de formación, que durante un período de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública”*.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, para dar cumplimiento al Decreto 1083 de 2015, definió el Plan Institucional de Capacitación – PIC, el cual aplicará a todos los servidores públicos, el cual concuerda con todos los parámetros impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela de Administración Pública – ESAP.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN para la vigencia 2017, dirigido a todos los funcionarios de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Versión: 01

Fecha: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD: El diseño, adopción e implementación del Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además será el responsable de la socialización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página web de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

15 NOV 2017

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA OROZCO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: **LUIS ALFREDO GARCÍA RODRÍGUEZ**
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: **MARTHA NATALIA MONSALVE BOTERO**
Contratista AHG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.